



Huánuco
Grande como su historia

SGCT

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 1 de 4
Resolución Gerencial N° 0149 -2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0149-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 01 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0327- 2023 -MPHCO-GPP de 31 de julio de 2023; Informe N° 01793-2023-MPHCO-GPP-SGP de 31 de julio de 2023, Informe N° 0140-2023-MPHCO-GPP-SGPE de 21 de julio de 2023, Memorandum N° 0362-2023-MPHCO-GM, de 20 de julio de 2023, Informe N° 237-2023 -MPHCO-GAT de 11 de julio de 2023; sobre la aprobación del Plan de Trabajo "Aventura en Pachabamba", Plan de Trabajo "Gran Choque de Bandas Huanuqueñas e Interpretación del Condor Pasa" y Plan de Trabajo "Feria Comercial Huánuco Emprende 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley 27680, Ley 28607 y Ley 30305; concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73.- Materias de Competencia Municipal, del Capítulo I (Las Competencias y Funciones Específicas Generales), del Título V (Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que, "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 4.5. Fomento del turismo local sostenible (...);

Que, la Ley N° 29408- Ley General de Turismo, tiene como objetivo el de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística; en su TITULO VII, Artículo 38° Calidad Turística, señala "El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y locales en materia de calidad turística impulsan las buenas practicas (...)."

Que, mediante resolución de alcaldía N° 435-2023-MPHCO/A, el Alcalde de la entidad resuelve conformar las comisiones por los 484 Aniversario de fundación española de la ciudad de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 237- 2023 -MPHCO-GDE de 11 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite planes de trabajos, entre ellas los siguientes:

1. Plan de Trabajo de la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento por los 484° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco: "Circuito Turístico Aventura en Pachabamba", "Gran Choque de Bandas Huanuqueñas e Interpretación del Condor Pasa" y "Presentación de la Torta más grande de Huánuco", cuyo objetivo es promover el desarrollo sostenible de la actividad turística en Huánuco, a nivel de la provincia, a través de la implementación de buenas prácticas en la atención de los servicios turísticos, la promoción de la cultura local y el fomento



del turismo gastronómico, generando empleo y contribuyendo al crecimiento económico y social.

2. Plan de Trabajo "Feria Comercial Huánuco Emprende 2023", cuyo objetivo es promover la promoción, comercialización de fortalecimiento de los feriantes en la Feria Comercial Huánuco 2023

Que, mediante Memorándum N° 0362-2023-MPHCO-GM, de 20 de julio de 2023; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, revise el plan de trabajo y verifique si se encuentra dentro de las acciones del Plan Operativo Institucional (POI) y consecuentemente remita la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0140-2023-MPHCO-GPP/SGPE de 21 de julio de 2023; el Subgerente de Planificación y Estadística informa que los planes de trabajo se encuentran el POI 2023 - a la Meta Presupuestal por Aniversario de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 01793-2023-MPHCO-GPP/SGP de 31 de julio de 2023; el Subgerente (e) de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal, de solo dos planes, bajo los siguientes montos:

PLANES DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO
Plan de Trabajo de la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento por los 484° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco:			
a). "Circuito Turístico Aventura en Pachabamba".	Recursos Recaudados	Directamente	S/ 13,140.00
b). "Gran Choque de Bandas Huanuqueñas e Interpretación del Condor Pasa".	Recursos Recaudados	Directamente	S/ 12,600.00
c). "Presentación de la Torta más grande de Huánuco".			Autofinanciado
Plan de Trabajo de la "Feria Comercial Huánuco Emprende 2023".	Recursos Recaudados	Directamente	S/ 41, 240.00

Que, mediante Informe N° 0327- 2023 -MPHCO/GPP de 31 de julio de 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a este despacho el informe por parte de la Subgerencia de Planificación y Estadística, asimismo remite la disponibilidad presupuestal de dos Planes de Trabajo, mencionados con anterioridad;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el Plan de Trabajo de la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento por los 484° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco: "Circuito Turístico Aventura en Pachabamba", "Gran Choque de Bandas Huanuqueñas e Interpretación del Condor Pasa", "Presentación de la Torta más grande de Huánuco" y Plan de Trabajo "Feria Comercial Huánuco Emprende 2023", se encuentra dentro de las actividades programadas del Plan Operativo Institucional (POI) por aniversario de la ciudad de Huánuco, y asimismo se denota que posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme lo observado en el Informe N° 01793-2023-MPHCO-GPP/SGP de 31 de





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 3 de 4
Resolución Gerencial N° 0149 -2023-MPHCO-GM.

julio de 2023, y por otro lado, considerando los objetivos y la finalidad de los planes de trabajo adjuntando, es procedente de aprobación:

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Reglamento de Organización y Funciones; atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 583-2023-MPHCO/A de 31/7/2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y su respectiva visación del área competente, tal como de la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento, integradas por la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Desarrollo Económico, Gerencia de Transportes y Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR los siguientes Planes de Trabajo:

PLANES DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	FOLIOS	ARTÍCULOS
Plan de Trabajo de la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento por los 484° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco:				
a). "Circuito Turístico Aventura en Pachabamba".	Recursos Directamente Recaudados	S/. 13.140.00	5	X
b). "Gran Choque de Bandas Huanuqueñas e Interpretación del Condor Pasa".		S/. 12.600.00		
c). "Presentación de la Torta más grande de Huánuco".	Autofinanciado			
Plan de Trabajo de la "Feria Comercial Huánuco Emprende 2023".	Recursos Directamente Recaudados	S/41, 240.00	5	XIV

En mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 237- 2023 -MPHCO-GDE de 11 de julio de 2023; y a los considerandos expuestos en la presente resolución; planes de trabajo que se adjunta al presente.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento, integradas por la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Desarrollo Económico, Gerencia de Transportes y Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones, para tal finalidad se remite los actuados en originales.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 4 de 4
Resolución Gerencial N° 0149 -2023-MPHCO-GM.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento a informar la ejecución del plan aprobado a la Gerencia Municipal la ejecución y los logros obtenidos.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Comisión de Eventos culturales, Artísticos y de Entretenimiento, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMAN BARBUETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Kprn